

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de La Barca, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
13 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **LA BARCA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de La Barca, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de La Barca, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2486/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 15 de mayo de 2017, concluyendo precisamente el día 26 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado. La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

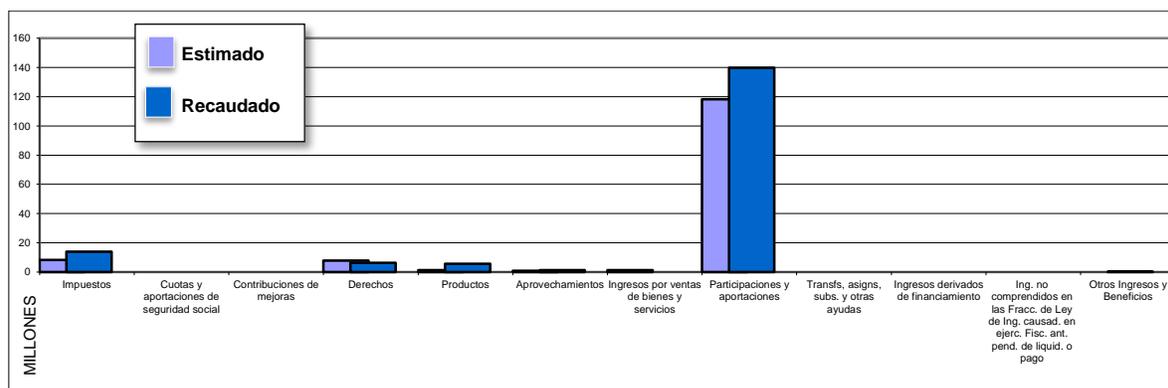
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,231,831	13,960,990	170%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,883,824	6,225,734	79%
5	Productos	1,260,000	5,655,025	449%
6	Aprovechamientos	804,000	1,388,404	173%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	1,312,981	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	118,256,098	139,897,740	118%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	86,736	0%
Total		137,748,734	167,214,629	

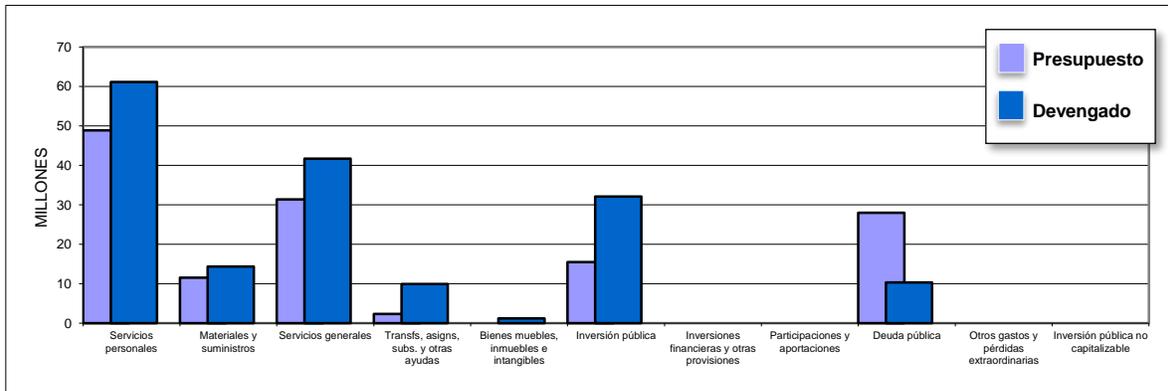


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	48,885,217	61,120,991	125%
2000	Materiales y suministros	11,577,000	14,357,607	124%
3000	Servicios generales	31,387,036	41,667,085	133%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,365,000	9,957,785	421%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	1,269,574	0%

6000	Inversión pública	15,533,770	32,082,565	207%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	28,000,711	10,321,737	37%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	137,748,734	170,777,344
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 87 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5132329.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “pago de renta de luminarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el gasto para el arrendamiento de luminarias; copia certificada de las facturas expedidas por el proveedor, que no fueron anexadas en la cuenta pública; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la evidencia documental de la prestación del servicio, que acredita la instalación de las luminarias, número y ubicación en el municipio, acompañada de memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-001.- FOLIO NO. 0304.MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “pago grupo musical evento 463 aniversario fundación de La Barca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, ficha de depósito en la que se advierte el reintegro del monto observado, estado de cuenta y auxiliar contable donde se acredita el reintegro de la cantidad señalada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-009.- FOLIO NO. 2133.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de decoración para Fiesta Patrias 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la decoración para las fiestas patrias 2016; copia certificada de cotizaciones para corroborar que se tomó la mejor opción de compra para el municipio; y copia certificada de la documentación que acredita la colocación de la decoración adquirida, anexando memoria fotográfica de la misma, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-339.- FOLIO NO. 2056.MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “renta de audio e iluminación certamen señorita La Barca 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se advierte la aprobación del gasto por parte del máximo órgano municipal, fotografías del evento, carteles publicitarios y convocatoria del evento; documentación con la que se advirtió que el equipo de audio e iluminación rentado se encontraba en la celebración de dicho evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5139-395-002.- FOLIO NO. VARIOS.-MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de ISR, por recargos y actualizaciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita fehacientemente el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 06.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-006.- FOLIO NO. 1821.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de calentadores solares”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la relación firmada por las personas que fueron beneficiadas con la entrega de los calentadores solares; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$414,000.00.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1246-000-003.- FOLIO NO. 2137.MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de equipo topográfico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el alta en el Patrimonio Público Municipal, así como el resguardo del equipo, fotografías del equipo topográfico, así como cotizaciones; documentación con la cual se acredita que el equipo observado forma parte del Patrimonio Público Municipal y que existe una persona responsable de la conservación y custodia de dicho bien, así como que la compra realizada fue la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5240-445-000.- FOLIO NO. 1738.MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Transferencia al DIF para compra de 50 bicicletas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la que se aprobó la ayuda, al igual se anexo la solicitud de apoyo por parte del DIF Municipal, se exhibió la relación de alumnos beneficiados con la entrega de las bicicletas debidamente firmadas por los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1123-014-021.- FOLIO NO. 2316.MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de vehículo para presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se autoriza la compra de vehículo, alta en el Patrimonio Público Municipal donde se acredita la incorporación al Patrimonio Municipal, así como el resguardo de dicho bien, y la factura de compra del vehículo mencionado, constatando con ello la debida erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1123-014-014.- FOLIO NO. 2298.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “compra de equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del equipo de cómputo; copia certificada de comprobante con requisitos fiscales; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del equipo de cómputo; y copia certificada de cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5139-391-001.-FOLIO NO. 1205.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de gastos funerarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron nota periodística donde se informa del fallecimiento del empleado, acta de defunción y nóminas del mes de julio firmadas por el fallecido, con las cuales se comprueba la relación que el fallecido tenía con el Municipio, así como escrito aclaratorio signado por el responsable del gasto señalando el dispositivo legal en el cual se establece la obligación de pago de gastos funerarios

de sus servidores Públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-005.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “compra de láminas ecológicas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de láminas ecológicas; copia certificada de la documentación que acredita el destino final de las láminas ecológicas adquiridas; relación de personas beneficiadas con la entrega de las láminas ecológicas; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-001.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “préstamos personales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó otorgar los préstamos al personal; copia certificada de la documentación que acredita la relación laboral entre los mencionados; copia certificada del convenio de préstamo que detalla la forma en que serán pagados y/o recuperados los saldos otorgados en préstamo; copia certificada de la documentación que acredita la recuperación de los préstamos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-003.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de indemnización por convenio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del nombramiento que acredita la previa relación laboral de la persona indemnizada; última nómina; y copia certificada del expediente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.-CUENTA CONTABLE: 1112-001-001.-FOLIO NO. 322 Y 180.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco; se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “pago de facturas”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; comprobantes con requisitos fiscales; copia certificada de la documentación que acredita la realización de los trabajos pagados; y copia certificada del instrumento jurídico del cual se desprenden los derechos, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1102-001-004.- FOLIO NO. 1296 Y 2076. MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de baños ecológicos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la documentación que acredita el destino final de los baños ecológicos adquiridos; y copia certificada de la relación de personas beneficiadas con la entrega de los baños ecológicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-009.- FOLIO NO. 2235.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “contratación de pirotecnia para festejos patrios”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación por concepto de la compra de paquete de pirotecnia para los festejos patrios; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente firmado por las partes que intervienen, en donde se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; evidencia documental que comprueba la realización del evento y uso de la pirotecnia, anexando memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-009.-FOLIO NO. 1968 Y 2091.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de show certamen fiestas patrias 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se aprobó la erogación, contrato de prestación de servicios artísticos en los que las partes pactan el objeto, los derechos y obligaciones así como la cantidad observada, así mismo se anexo memoria fotográfica y publicidad de la que se observa la realización del Show y la presentación de artista contratado; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-006.-FOLIO NO. 863 AL 865.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de facturas por la compra de 6 camisas manga larga, 6 camisas manga larga dama, 1 camisa manga larga, 12 playeras tipo Polo, 6 playeras tipo Polo dama, 1 bandera de México 17X25, 2 astas y pedestal, 2 medidas moño tricolor, 2 banderas México bordadas 90X1.58, 1 bandera México 5X11”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de ayuntamiento donde se aprobó la compra, la relación firmada por las personas que recibieron las prendas, el alta en el Patrimonio Municipal, su resguardo y memoria fotográfica correspondiente a las banderas y astas adquiridas, así mismo tampoco se anexaron las cotizaciones con las que se hubiera comprobado que la compra fue la mejor opción en el mercado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,087.90.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-004.- FOLIO NO. 1086 Y 1123.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago de transporte para artistas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación del servicio de transporte en donde se señalen el objeto del mismo, los montos a erogar, derechos y obligaciones, por medio del cual se hubiera acreditado el origen de la obligación de pago a cargo del municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,162.00

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-003.- FOLIO NO. 1456.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “pago de factura por compra de 3 discos duros y 8 equipos de cómputo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento que aprobó la compra, las cotizaciones que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio y las altas en el patrimonio público municipal así como los resguardos y fotografías de los discos duros y equipos de cómputo adquiridos, documentación que demuestre de una manera fehaciente que el equipo fue recibido por el municipio y debidamente incorporado a su patrimonio municipal; sin embargo, fueron omisos en remitir la totalidad de la documentación de todos los bienes adquiridos en la factura observada; por lo que se solventa parcialmente la observación, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,110.00

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-009.- FOLIO NO. 1597.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de factura por concepto de consumo de evento certamen”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente firmado por las partes que intervienen, en donde se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la evidencia documental de la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5136-361-000.- FOLIO NO. 334.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago por publicaciones nov-dic 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de publicaciones; copia certificada de la evidencia que demuestra la prestación del servicio y se advierten las publicaciones; y copia certificada del contrato, debidamente firmado por las partes que intervienen, en donde se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 1123-014-006.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “servicio de timbrado, asesoría y gestoría”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el informe de actividades firmado por el prestador del servicio en donde se detallan los trabajos realizados, junto con la evidencia documental que demuestre la realización de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$432,069.68.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 1123-014-015.- FOLIO NO. 2289.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “evento charros de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita fehacientemente el debido reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL DE 3.00 MTS. DE ANCHO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 10 CMS. DE ESPESOR EN LA LOCALIDAD DE LOS ÁNGELES, CARRETERA A GUAYABOS, NÚMERO 2383209.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “primera etapa de la construcción de andador peatonal de 3.00 mts. de ancho a base de concreto hidráulico de 10 cms. de espesor en la localidad de los ángeles, carretera a guayabos, número 2383209.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo y por lo que corresponde al concepto de mala calidad en la ejecución de la obra, el ente auditado proporcione el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL DE 3.00 MTS DE ANCHO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 10 CMS DE ESPESOR, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE RIVAS, CARRETERA A GUADALUPE DE LERMA, NÚMERO 2383085.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de andador peatonal de 3.00 mts de ancho a base de concreto hidráulico de 10 cms de espesor, en la localidad de San Antonio de Rivas, carretera a Guadalupe de Lerma”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo y por lo que corresponde al concepto de mala calidad en la ejecución de la obra, el ente auditado proporcione el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y DRENAJE EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CONOCIDA Y CALLE JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE RIVAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación con concreto hidráulico, construcción de guarniciones y drenaje en la calle lázaro cárdenas, entre conocida y calle Juárez, en la localidad de san francisco de Rivas.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo y por lo que corresponde al concepto de mala calidad en la ejecución de la obra, el ente auditado proporciono el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD DE INGRESO A BASE DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES CON CONCRETO HIDRÁULICO (CALLE NIÑOS HÉROES), POLÍGONO NÚMERO 2382775, EN LA LOCALIDAD DE VILLA GARCÍA MÁRQUEZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “reconstrucción de vialidad de ingreso a base de pavimento y guarniciones con concreto hidráulico (calle niños héroes), en la localidad de villa García Márquez.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo y por lo que corresponde al concepto de mala calidad en la ejecución de la obra, el ente auditado proporciono el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL DE 3.00 MTS.DE ANCHO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 10 CMS. DE ESPESOR, EN INGRESO A LA LOCALIDAD DE LA PROVIDENCIA, NÚMERO 2383147.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “primera etapa de la construcción de andador peatonal de 3.00 mts.de ancho a base de concreto hidráulico de 10 cms. de espesor, en ingreso a la localidad de la providencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo, con respecto al concepto de mala calidad en la ejecución de la obra, los sujetos auditados proporcionaron el

soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN LA CALLE SAN CARLOS ENTRE CALLE ACAPULCO/VERACRUZ Y CALLE RÍO LERMA, EN LA COLONIA EL ABREVADERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación, construcción de guarniciones y banquetas con concreto hidráulico, rehabilitación de la red de drenaje sanitario y agua potable, en la calle San Carlos entre calle Acapulco/Veracruz y calle río Lerma, en la colonia el abrevadero, en la cabecera municipal.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo y por lo correspondiente al concepto de mala calidad en la ejecución de la obra, el ente auditado proporciono el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE (INCLUYE PERFORACIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO), UBICADO ENTRE LAS CALLES ARISTA Y CUERVO, POTRERO EL VALLEJO, LADO NORTE COBAEJ, EN LA LOCALIDAD DE PORTEZUELO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de pozo profundo de agua potable (incluye perforación, electrificación y equipamiento), ubicado entre las calles arista y cuervo, potrero el vallejo, lado norte COBAEJ, en la localidad de portezuelo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo y por lo que corresponde al concepto de las diferencias volumétricas, el ente auditado proporciono el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente la diferencia volumétrica observada en la obra, respecto al punto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, el ente auditado presento evidencia de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de

urbanización, así como la documentación con la cual se comprueba y acredita que el plazo para la ejecución de la obra se amplió de conformidad con las partes, de la misma forma anexaron la documentación con la cual se acreditó la debida entrega y recepción de dicha obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES SAN IGNACIO, PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional La Barca, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardines San Ignacio, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de pago por el concepto del refrendo del permiso de urbanización, por un periodo de 3 bimestres; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES BUGAMBILIAS, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional La Barca, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardines bugambilias, etapa 4”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de pago por el concepto del refrendo del permiso de urbanización, por un periodo de 6 bimestres; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$950,428.68, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$950,428.68

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma

selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.